# REGISTRADO BAJO N° CDCIC-235/17

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

Que la asignatura Auditoría de Sistemas se dicta para alumnos de 5º año de las carreras Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información;

**y CONSIDERANDO:**

Que la Profesora a cargo del dictado de dicha materia, Dra. Marcela Capobianco ha solicitado licencia por enfermedad personal a partir del 25 de septiembre del corriente año y por lo que resta del cuatrimestre;

Que es necesario garantizar el normal desenvolvimiento de la cátedra;

Que el Lic. Marcelo Endara reviste un cargo de asistente con dedicación simple en la mencionada asignatura y un cargo de Ayudante A con dedicación simple en *Análisis y Diseño de Sistemas* y ha dado su anuencia para incrementar su carga docente y cumplir funciones de Profesor de Auditoría de Sistemas durante el período que dure la licencia de la Dra. Capobianco;

Que por resolución CDCIC-204/16 y CDCIC-169/17 \*Expte. 003/17 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple (Cargo de Planta 27028738), vacante por renuncia del Lic. Ing. Sebastián Escarza (Leg. 10671);

**POR ELLO,**

**El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación en su reunión de fecha 26 de septiembre de 2017 por unanimidad**

**RESUELVE:**

**Art. 1º)**.- Establecer una asignación complementaria al **Licenciado Marcelo Javier ENDARA** (**Leg. 10520)** para cumplir funciones de Profesor en el Área: III, Disciplina: Desarrollo de Sistemas, Asignatura ***“Auditoría de Sistemas*” (7534)** desde el 26 de septiembre y hasta el 10 de diciembre de 2017.-

**Art. 2°)**.- Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a la diferencia entre un cargo de Ayudante A con dedicación simple y un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.-

**Art. 3°)**.- La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de profesor adjunto con dedicación simple (Cargo de Planta 27028738), efectuado por resoluciones CDCIC-204/16 y CDCIC-169/17 (ampliación).-

**Art. 4°)**.- Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y a los fines que corresponda; gírese Dirección General de Economía y Finanzas (Dirección de Programación Presupuestaria); tomen razón la y la Secretaría General Académica; cumplido, archívese.--------------------------------------------------------------